



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 8 de noviembre de 1978. — Número 134

Página 1.577

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1978

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias, ordinaria celebrada el día 29 de septiembre y extraordinaria que tuvo lugar el día 4 del actual mes de octubre.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 29 del mes de septiembre último al 26 de octubre actual, ambos inclusive.

Quedar enterados de la Ley 47/1978, de 7 de octubre, de derogación de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de octubre de 1978.

Quedar enterados del telegrama dirigido a la Presidencia de la Corporación por el excelentísimo señor don Salvador Sánchez Terán, Ministro de Transportes y Comunicaciones, en el que se manifiesta que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 del pasado mes de septiembre, aprobó el correspondiente Decreto por el que se declara oficial a la Escuela de Náutica de Santander, y del cursado por la Presidencia al indicado señor Ministro expresándole el más sincero reconocimiento de esta Corporación Provincial, del Patronato de la Escuela de Náutica y de esta provincia de Santander, por la consecución de este importante logro,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excm. Diputación Provincial de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1978 .. 1.577

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander 1.581
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.581

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial de Santander 1.583

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.584

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander 1.584

anhelado deseo de los montañeses durante muchos años.

Quedar enterados del escrito que dirige a la Presidencia el ilustrísimo señor don Modesto Piñero Ceballos, presidente que fue de esta Excm. Diputación, por el que le hace expresión de su felicitación y reconocimiento, extensiva a todos los miembros de la Corporación, por cuantas facilidades ha dado la misma y que han permitido lograr la ansiada meta de la oficialidad de la Escuela de Náutica de Santander, por cuya consecución tanto se ha luchado.

Quedar enterados del escrito que dirige a la Presidencia el excelentísimo señor don Salvador Sánchez Terán, Ministro de Trans-

portes y Comunicaciones, en el que, refiriéndose al telegrama que le cursó en nombre de la Corporación Provincial, del Patronato de la Escuela de Náutica y de la provincia de Santander, le hace expresión de su agradecimiento por tal atención y le pide haga extensivo su reconocimiento a todos los montañeses por su atención y recuerdo, al tiempo que manifiesta que Santander bien se merece este logro.

Quedar enterados de que por la Comisión Nacional del Juego, dependiente del Ministerio del Interior, en su reunión de 16 de los corrientes, se autorizó la ampliación del capital social de la entidad «Gran Casino del Sardinero, S. A.», en cincuenta millones de pesetas, que suscribirán por mitades esta Excm. Diputación y el Ayuntamiento de Santander.

Quedar enterados del escrito del señor director de Museos Insulares (Casa de Colón), de Las Palmas de Gran Canaria, en el que, en nombre del «II Congreso Internacional Galdosiano» y de la Casa-Museo «Pérez Galdós», expresa su agradecimiento a esta Corporación por el generoso gesto de donación de la mascarilla mortuoria de Pérez Galdós, que enriquecerá los fondos de dicho Museo.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de doña Rosario Oreña Maza, esposa del funcionario provincial don Fernando Abelairas González, y hacer presente a su expresado esposo, hijos y demás familiares de la finada el más sentido pésame de la Diputación.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corpora-

ción por el fallecimiento, ocurrido en el día de ayer, de doña Rosario Pombo Polanco, viuda del ilustrísimo señor don Eduardo Pérez del Molino Herrera, y hacer presente a sus hijos, hermana y demás familiares el más sentido pésame de la Diputación por la muerte de tan ilustre dama.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de septiembre.

Conceder una ayuda económica de tres mil pesetas mensuales a doña María del Mar Lanza Celezabal, vecina de Santander, para sufragar las permanencias de una hija en la guardería infantil del Alto de Miranda.

Conceder a doña María del Carmen Mantilla Palacios, vecina de Santander, una ayuda económica de cuatro mil pesetas mensuales para sostenimiento de sus hijos.

Conceder una ayuda económica de tres mil pesetas mensuales para su sostenimiento a don Adrián Merino Noriega, vecino de Castro Urdiales.

Dejar sobre la mesa, para ser tratado en una próxima reunión, la petición del señor director de la Obra Benéfica «San Martín» solicitando se aumente el precio de la estancia de los niños internados en sus colegios por cuenta de esta Corporación.

Dejar sobre la mesa, para ser tratado en una próxima reunión, la petición del Instituto San José, de Carabanchel Alto (Madrid), solicitando aumento del precio de la estancia de los alumnos internados en el mismo por cuenta de esta Diputación.

Dejar sobre la mesa, para ser tratado en una próxima reunión, la petición de la reverenda Madre Superiora del Colegio de los Angeles Custodios, de esta ciudad, solicitando aumento del precio de la estancia de las niñas internadas en el mismo por cuenta de esta Corporación.

Dejar sobre la mesa, para ser tratado en una próxima reunión, la petición de la guarde-

ría infantil Santa María de la Encina, de esta ciudad, solicitando aumento de las cuotas que perciben por los niños en ella recogidos por cuenta de esta Diputación.

Autorizar y gestionar el ingreso don José Luis Zarzosa Ibáñez, vecino de Santoña, en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya, como alumno pensionado de esta Corporación para el curso escolar 1978-79, a condición de que su madre satisfaga mil quinientas pesetas mensuales a esta Diputación para contribuir al pago de las estancias que cause su hijo en el expresado Colegio.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a Corvera y El Soto, segunda fase, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.000.000 de pesetas, así como proceder a la tramitación del procedimiento para la adjudicación de esta obra.

Aprobar el proyecto de construcción de un muro en Potes, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.500.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la tramitación del procedimiento para la adjudicación de esta obra una vez de que por el Ayuntamiento de Potes se complete su aportación para la misma.

Aprobar el proyecto de la segunda fase del abastecimiento de agua a Bustasur (Las Rozas de Valdearovo), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 250.000 pesetas, y adjudicar la citada obra a don Jaime Marina Vélez, contratista de la primera fase, en la indicada cantidad de 250.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de la segunda fase del abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 300.000 pesetas, y adjudicar la expresada obra a don Marcelino Magaldi Díez, contratista de la primera fase, en la citada cantidad de 300.000 pesetas.

Autorizar al Ayuntamiento de Laredo para la contratación reglamentaria de la obra «Paseo Marítimo al Puerto» y abonar la

subvención de la Diputación para esta obra mediante certificaciones expedidas o visadas por el servicio técnico provincial correspondiente, cuyos importes en la parte proporcional resultante serán enviados al citado Ayuntamiento de Laredo.

Ratificar la resolución dictada por el ilustrísimo señor presidente de esta Diputación el 11 de octubre de 1978 por la que se salva el error material habido en la redacción del Plan Provincial de Obras y Servicios para el presente año.

Adjudicar directamente a «Artes Gráficas Resma», de Santander, la obra «Anales del Instituto de Estudios Industriales, Económicos y Científicos «Torres Quevedo», volumen II, con una tirada de 1.000 ejemplares, en la cantidad de 450.491 pesetas.

Anular el presupuesto especial de obras y servicios que por un importe nivelado de 469.553.211 pesetas se aprobó en sesión extraordinaria de 28 de julio de 1978.

Aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario para financiar la parte correspondiente del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, el cual se halla nivelado y asciende a la cantidad de 470.829.315 pesetas.

Destinar a la obra de saneamiento en Solares el anticipo de 2.000.000 de pesetas que le fue concedido al Ayuntamiento de Medio Cudeyo el 25 de junio de 1976 para el abastecimiento de agua a Solares y Valdecilla, obra que ha sido suprimida del Plan 1976-77.

Conceder un anticipo reintegrable de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Polanco para su aportación a la obra de mejora de varios caminos en Rinconeda.

Devolver al Ayuntamiento de Los Tojos la cantidad de 100.000 pesetas que ingresó el 24 de enero de 1977 para ampliación de la obra en el abastecimiento de agua a Bárcena Mayor, por no realizarse la expresada obra por esta Diputación.

Conceder al Ayuntamiento de Valdeolea un anticipo reintegrable de 500.000 pesetas con destino a

Nú
su ap
trucci
aguas
Au
Reoci
3.000
tació
gunda
agua
Helgu
a me
certifi
parte
te.
Den
tamier
contra
aporta
de san
dispon
puesto
la liqu
1977,
cargo
tación
Auto
Cartes
de 1.0
aporta
trucció
a medi
las cer
la par
diente.
Auto
Mazcu
tación
fino a
de sane
que va
ficacion
proporc
Auto
Enmedi
ción de
destino
de la r
a Mata
vayan e
nes de
cional c
Adju
san, S.
tonelada
asfáltico
la prov
1.150.00
a don M
por hab
responde
nistro d

su aportación a la obra de construcción de una depuradora de aguas blancas en Mataporquera.

Autorizar al Ayuntamiento de Reocín para que el ingreso de 3.000.000 de pesetas, de su aportación para las obras de la segunda fase del abastecimiento de agua a los pueblos de Cerrazo, Helguera y Caranceja, lo efectúe a medida que sean expedidas las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Denegar autorización al Ayuntamiento de Noja para efectuar, contra certificación de obra, su aportación con destino a la obra de saneamiento en dicha villa, por disponer de superávit en el presupuesto ordinario, procedente de la liquidación del presupuesto de 1977, suficiente para que, con cargo al mismo, complete su aportación para la citada obra.

Autorizar al Ayuntamiento de Cartes para ingresar la cantidad de 1.000.000 de pesetas, de su aportación para la obra de construcción de un puente en Bedicó, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Autorizar al Ayuntamiento de Mazcuerras para ingresar su aportación de 200.000 pesetas con destino a la terminación de la obra de saneamiento en Cos, a medida que vayan expidiéndose las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Autorizar al Ayuntamiento de Enmedio para ingresar su aportación de 1.000.000 de pesetas con destino a la obra de ampliación de la red de distribución de agua a Matamorosa, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Adjudicar definitivamente a Elan, S. A., el suministro de 1.000 toneladas métricas de aglomerado asfáltico para la zona central de la provincia en la cantidad de 1.150.000 pesetas, y directamente a don Manuel Fernández Rosillo, por haber quedado desierto el correspondiente concurso, el suministro de 1.000 Tm. del mismo

material, con destino a la zona oriental, en la suma de 1.150.000 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino de Aniezo a la carretera de Burgos a Potes, por Cambarco, tercera fase, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la ejecución de las obras de una variante en la conducción general de agua del Plan Esles, en Santa María de Cayón, con un presupuesto de contrata de 208.076 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras, por razones de urgencia, al contratista don Angel Santaaulalia Pérez.

Aprobar el proyecto de reparación de la carretera provincial de Escobedo a Peñacastillo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 11.391.820 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta pública reglamentaria para la contratación de las indicadas obras.

Incrementar en un 22 por 100, con efectos de 1.º de enero del año actual, las cantidades que se abonan al Instituto Geológico y Minero para los gastos de don José María Díez Rasines y don José Manuel Martínez Cabezas, personal del mismo, colaborador de la Diputación en los trabajos de estudio sobre abastecimiento de aguas subterráneas en la provincia, y que actualmente ascienden a 1.168.870 pesetas, dejándola establecida, por consiguiente, en la suma de 1.426.020 pesetas.

Ratificar el acuerdo corporativo número 70, adoptado en la sesión de 30 de diciembre del pasado año, por el que se desestima la petición de don Francisco Mateo del Peral de asignar el coeficiente 3,6 a la plaza de delineante que ocupa en la plantilla, y señalarle los recursos que procede interponer contra el mismo.

Reconocer al funcionario don Máximo Martín Barbero, a efectos de antigüedad, los servicios prestados a la Corporación anteriores a su nombramiento en propiedad, desde el 1.º de octubre de 1960 al 1.º de julio de 1973.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 26 del pasado mes de septiembre, autorizando el nivel 10, a título personal y a contar desde 1.º de enero de 1978, a los funcionarios de la antigua escala técnico-administrativa don Pedro Martínez Pascual, don Aurelio Ruiz Diorrego y don Carlos Cortés Puertas, que figuran en plantilla con los números 10, 21 y 22, respectivamente.

Integrar al funcionario don Enrique Roseñada Soto, que ocupa la plaza de auxiliar administrativo en la plantilla general, con el número 76, en el Cuerpo Administrativo, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda, uno b), del Decreto 689/75, con efectos de 29 del próximo mes de noviembre, y solicitar de la Dirección General de Administración Local el oportuno visado de la misma para esta modificación a la plantilla general de funcionarios y a la correspondiente ampliación del número de plazas del Cuerpo Administrativo.

Designar, a la vista del acta del Tribunal nombrado al efecto, a don Teodoro Sanz Martín y don Alberto Mendicuchía Gutiérrez para ocupar en propiedad dos plazas de vigilantes del Museo Marítimo de esta Corporación, con nivel de especialización 3, dentro del Grupo de Administración Especial; y comunicar a los mismos dicha designación, que queda condicionada a la presentación de los documentos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo señalado en la misma.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 28 del pasado mes de septiembre por el que ha resuelto visar la creación de dos plazas de subalternos, dentro del Subgrupo de Subalternos de Administración General, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, y señalar a don José Castillo Hernández y don Aurelio Rodríguez Fernández, que serán quienes ocuparán las expresadas plazas, los haberes para 1978, que percibirán a partir de

la fecha de su toma de posesión del cargo de ordenanzas.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 17 de mayo del corriente año, otorgando su visado a la creación de dos plazas de oficiales y nueve de ayudantes para el Servicio de Aguas de Planes Provinciales, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y 3, respectivamente, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; y aprobar las bases que han de regir en las convocatorias para la provisión de las citadas plazas, facultándose a la Presidencia para la tramitación de este expediente.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de urbanización en Potes y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de urbanización de Carriazo, primera y segunda fase, del Ayuntamiento de Miengo, y de proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar el proyecto de red de saneamiento en Uznayo (Polaciones), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.985.349 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del sistema para la adjudicación de dicha obra.

Aprobar el proyecto de red de saneamiento en Pesquera, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.781.448 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la adjudicación de la expresada obra.

Aprobar el proyecto denominado «segundo proyecto reformado de saneamiento en Pedreña», segunda fase, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 7.403.061 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas; declarar de urgencia este expediente y anunciar la subasta de dicha obra siguiendo el trámite abreviado del artículo 113 del Decreto de 6 de octubre

de 1977, una vez que el Ayuntamiento Pleno ratifique el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión de 20 del actual, relacionado con esta obra.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Ampliar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 1 de marzo de 1978 sobre autorización para la instalación de un Casino de Juego a la Sociedad «Gran Casino del Sardinero, S. A.», y en el que se facultó a la Presidencia para realizar todos los trámites precisos para la ejecución de dicho acuerdo, en el sentido de que dicha facultad se hace extensiva para la designación de los miembros del Consejo de Administración de la expresada sociedad.

Aprobar el proyecto denominado «segunda fase de la construcción de un puente sobre el río Saja», en Los Tojos, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.500.000 pesetas, y adjudicar la citada obra, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, a don Rafael Díaz Sánchez en la cantidad de pesetas 1.499.000, autor de la oferta más ventajosa de las tres recibidas a este objeto.

Aprobar el proyecto denominado «abastecimiento de agua, Plan Noja, segunda fase», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 6.600.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la subasta para la contratación reglamentaria de dicha obra.

Aprobar el proyecto de construcción de un puente en Bedicó (Cartes), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 5.000.000, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del pro-

cedimiento para la contratación de la expresada obra.

Aprobar el proyecto de mejora del camino municipal de Rioturbio a la C-6.316 (Comillas), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la contratación de la citada obra.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de transformación de firme en el camino SV-2.401, de Dobres a Vega de Liébana, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar a recepción definitiva de las obras de mejora del SV-2.401, de Dobres a Vega de Liébana (segundo tramo), y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 4 del corriente aprobando el contrato de préstamo que financia parte del presupuesto extraordinario para instalaciones deportivas, dejando fijado el expresado contrato en la cantidad de 31.250.000 pesetas.

Rectificar el acuerdo aprobatorio del anteproyecto de presupuesto extraordinario para instalaciones deportivas que se adoptó en sesión extraordinaria de 4 de los corrientes, dejando fijado, por consiguiente, el expresado anteproyecto de presupuesto extraordinario en la cantidad de pesetas 53.700.000, tanto en ingresos como en gastos.

Rectificar el error sufrido en la distribución de cantidades de los distintos capítulos del estado de gastos del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1978, el cual fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria de 28 de julio del presente año.

Facultar a la Presidencia de la Corporación para tramitar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos que resulten afectados por la ejecución de la obra de saneamiento en el pueblo de Liendo.

Desestimar la reclamación previa al ejercicio de las acciones civiles, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 376 de la Ley de Régimen Local, formulada por don Elías Fernández Fernández, vecino de Buyezo, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, con motivo del accidente mortal sufrido por su hijo, Miguel Angel Fernández Martínez.

Nombrar, a la vista de la propuesta formulada por el jurado nombrado al efecto, los equipos técnicos para la redacción de normas subsidiarias de planteamiento urbano para todo el término de los Ayuntamientos de Ampuero, Alfoz de Lloredo, Liendo, Santa María de Cayón, Cartes, Argoños y Miengo; este último subordinado al cumplimiento de las condiciones que en este acuerdo se señalan.

Prestar conformidad al contrato establecido entre esta excelentísima Diputación y el Asilo de San Cándido de Santander para el asilamiento y asistencia a mujeres impedidas ingresadas en dicho centro por cuenta de esta Corporación, con efectos a partir del día 1.º de noviembre del presente año.

Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ejecute las obras de distribución complementarias para el abastecimiento de aguas al pueblo de Maoño y las de conexión a la red de abastecimiento a Santander, con la aprobación y bajo la supervisión de los servicios técnicos de esta Diputación, siendo el importe total de las mismas deducible del anticipo de tres millones de pesetas concedido por esta Corporación provincial.

Santander, 31 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Daniel Villanueva Piñeiro, alférez de navío, instructor del expediente número 140/78, por

extravío de la libreta de inscripción Marítima de Francisco Fidel Martínez Martínez,

Hago saber: Que por resolución recaída en expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 30 de octubre de 1978.—El alférez de navío, instructor, Daniel Villanueva Piñeiro.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa de exhibición cinematográfica «Cines Coliseum, Roxy, Gran Cinema, Cervantes, Sotileza y Mónaco», de Santander; y

Resultando: Que las partes afectadas, con fecha 26 de junio de 1978, remiten a esta Delegación Convenio Colectivo de Trabajo que fue suscrito por la Comisión Deliberadora el día 22 de junio de 1978 para su oportuna homologación;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el Registro de la misma y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden Ministerial de 21-1-74;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º — Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa de exhibición cinematográfica «Cines Coliseum, Roxy, Gran Cinema, Cervantes, Sotileza y Mónaco», de Santander, suscrito por la

Comisión Deliberadora el día 22 de junio de 1978.

2.º—Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º — Que se comuniquen esta resolución a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

4.º—Se hace expresa advertencia de que la presente homologación se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

Santander, 1 de julio de 1978. El delegado de Trabajo (ilegible).

Acta del acuerdo logrado en la redacción del Convenio Colectivo de las empresas de exhibición cinematográfica «Cine Coliseum, Cine Roxy, Gran Cinema, Cine Cervantes, Cinema Sotileza y Cine Mónaco» de Santander

En la ciudad de Santander a 22 de junio de 1978.—Reunidos, de una parte: don Leandro Arroyo Crespo, don Antonio González Vallina, don Eleuterio González Zorrilla, doña Ana María Lorenzo Cusidor, doña Eugenia Rodríguez Carrasco y don Mariano Pardo Ganzábal, como representantes de los trabajadores de las empresas de exhibición cinematográfica Cine Coliseum, Cine Roxy, Gran Cinema, Cine Cervantes, Cinema Sotileza y Cine Mónaco de Santander, según se aprueba en la xerocopia que se acompaña del acta de la asamblea celebrada el día 17 de abril del presente año, y de otra parte, don Juan Ignacio Calzada Aspiunza, en representación de las empresas Cine Coliseum, Cine Roxy, Gran Cinema, Cine Cervantes, Cine Sotileza y Cine Mónaco de Santander, acuerdan elevar a la autoridad laboral el Convenio Colectivo que, debidamente firmado por las partes, se adjunta a la presente acta y lo

someten a estudio de la misma, para su homologación y subsiguiente aplicación en la forma que el mismo determina.

Se adjunta, asimismo, el acta por la cual los trabajadores ratifican su conformidad al Convenio Colectivo, firmado por sus representantes y las empresas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, lo firman ambas partes, por triplicado y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Convenio Colectivo para el personal de exhibición cinematográfica

Artículo 1.º Ambito.—Este Convenio obligará a las empresas Cine Coliseum, Gran Cinema, Cine Cervantes, Cine Roxy, Cine Sotileza y Cine Mónaco, y a los trabajadores que de las mismas dependan, cualquiera que sea el lugar donde presten su trabajo.

Artículo 2.º Vigencia y duración.—El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos a partir del día 1 de enero de 1978, y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3.º Rescisión y revisión.—Se entenderá tácitamente prorrogado de año en año si por cualquiera de las partes no se denuncia con tres meses de antelación a la caducidad de este Convenio, o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 4.º Compensación y absorción.—Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables en su totalidad y en cómputo anual por las disposiciones legales futuras (Convenio interprovincial, provincial Ordenanza de Trabajo, etc.) cuando éstas superen la cuantía total del Convenio, y se considerarán absorbidas en el momento en que se dicten.

En el caso de que una de las citadas disposiciones iguale en cómputo anual la cuantía total del Convenio, se llegará a un acuerdo con los trabajadores afectados para decidir si se aplica el Convenio o la nueva disposición.

En el supuesto de modificación del salario mínimo legal, que con-

forme a lo previsto en las normativas legales ha de ser modificado el día 1 de octubre del presente año, superara en cómputo anual a las bases establecidas en este Convenio, pasaría a percibirse dicho salario mínimo legal incrementado en un 3 por 100 (tres por ciento), manteniéndose al resto de las categorías la diferencia salarial que fija el presente Convenio.

Artículo 5.º Jornada laboral.—Se estará a lo establecido en la vigente Ley de Relaciones Laborales.

Cuando por necesidades imprevistas la jornada supere lo establecido, el tiempo que sobrepase será considerado como horas extraordinarias y se abonará con los aumentos establecidos por la legislación vigente para estos supuestos.

Artículo 6.º Horas extraordinarias.—Estas horas se abonarán con el 50 por 100 sobre las horas normales cuando se efectúen unidas a la jornada laboral, y con el 100 por 100 cuando se efectúen separadas de la jornada laboral.

Artículo 7.º Horas nocturnas. Las horas trabajadas a partir de las 10 de la noche se abonarán con un 20 por 100. Con el fin de simplificar el cálculo de las mismas, se normalizarán, para el personal implicado en el citado trabajo nocturno, de la forma que a continuación se indica:

De 1 de enero a 30 de junio, 2 horas diarias.

De 1 de julio a 31 de diciembre, 3 horas diarias.

Se excluyen expresamente, y de forma obvia, los trabajos cuya propia naturaleza sea nocturna, es decir, los serenos.

Artículo 8.º Funciones matinales y funciones teatrales.—En los locales en que se celebren funciones matinales el personal de limpieza que efectúe su tarea al finalizar la matinal percibirá 100 pesetas, siempre que dicho trabajo se efectúe después de las trece horas.

En los locales en que se celebren funciones teatrales el personal de limpieza que efectúe trabajos fuera del horario normal será retribuido por el tiempo que dure este trabajo extra como horas extra-

ordinarias, con los recargos legalmente establecidos para las mismas.

Artículo 9.º Vacaciones.—Todo el personal disfrutará de 30 días naturales de vacaciones por año trabajado, cualquiera que sea su categoría profesional y los años que lleve en la empresa.

En cuanto a su disfrute se estará a lo establecido en la Reglamentación Nacional de Locales de Espectáculos y Deportes.

El personal que no trabaje el año completo tendrá derecho a la parte proporcional de 30 días naturales que corresponda al tiempo trabajado.

Artículo 10. Festividades.—El día 31 de enero, festividad de San Juan Bosco, no se efectuará la última sesión, siempre que dicho día sea laborable y no víspera de festivo. Cuando el día 31 de enero coincida en festivo o víspera de festivo, la empresa decidirá otro día, en sustitución del mismo, dentro de la semana anterior o posterior.

Artículo 11. Descanso semanal. Los días de descanso que se trabajen serán abonados con el 170 por 100 sobre la jornada normal.

Artículo 12. Permisos retribuidos.—Se concederá licencia de 15 días naturales a todo trabajador que contraiga matrimonio, y se atenderán los restantes casos de acuerdo con lo que marque la Ley de Relaciones Laborales y con las particularidades que surjan en cada uno de ellos.

Artículo 13. Permisos no retribuidos.—Todo trabajador tendrá derecho a 6 días anuales de permiso no retribuido, siempre que las necesidades del trabajo lo permitan y siempre de acuerdo con la empresa.

Artículo 14. Sueldos y salarios. Los trabajadores afectados por el presente Convenio se regirán por los sueldos y salarios que a continuación se detallan:

	Pesetas mes
<i>Personal subalterno:</i>	
Conserje	18.500

	Pesetas día
Recibidor, acomodador, sereno, peón y limpia- dora	600

	Pesetas mes
<i>Personal administrativo:</i>	
Representante	23.000
Oficial de primera	20.000
Taquillera/o	19.000
Auxiliar	18.000

<i>Personal de cabina:</i>	
Jefe de cabina	22.500
Operador	21.000
Ayudante de cabina	18.500

Plus de dedicación plena.—Durante la vigencia del presente Convenio se estará a lo dispuesto, para el personal de cabina, en la N. O. C. de febrero de 1972.

Artículo 15. Prórrogas. — Los salarios aquí pactados se incrementarán con el aumento oficial del índice del costo de vida, cuando no haya denuncia por ninguna de las partes.

Artículo 16. Gratificaciones extraordinarias. — Se establecen las siguientes pagas extraordinarias para todo el personal al que afecta el presente Convenio:

- Una paga de 10 días en 31 de enero, con motivo de Don Bosco.
- Una paga de 30 días en julio.
- Una paga de 30 días en diciembre.

Al ser tanto la paga de Don Bosco como las dos reglamentarias de julio y diciembre por año trabajado, el personal que no trabaje el año completo tendrá derecho a la parte proporcional de las citadas pagas que corresponda al tiempo trabajado.

Artículo 17. Jubilación. — Se establece un premio a la jubilación voluntaria anticipada para los siguientes casos y de la cuantía expuesta a continuación:

- Con 60 años, 5 meses de salario base, más antigüedad.
- Con 61 años, 4 meses de salario base, más antigüedad.

Con 62 años, 3 meses de salario base, más antigüedad.

Con 63 años, 2 meses de salario base, más antigüedad.

Con 64 años, 1 mes de salario base, más antigüedad.

Artículo 18. Prendas de trabajo. — La empresa proporcionará ropa de trabajo a todo el personal. La duración de la misma ha de ser, al menos, de un año en cabina y limpieza y de dos años en sala, decidiendo posteriormente la empresa su renovación.

Artículo 19. Para todo lo no previsto en el presente Convenio regirán las normas establecidas para ello en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Locales de Espectáculos y demás disposiciones de la Ley de Relaciones Laborales, o de aplicación que existan o que puedan establecerse.

Artículo 20. Comisión Mixta. Como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta, compuesta por tres vocales de cada una de las partes.

Elegidos: de una parte, uno del personal de cabina y dos del personal subalterno y administrativo, y de la otra, tres representantes de las empresas.

Ambas partes se comprometen a dar conocimiento a la Comisión de cuantas dudas, discrepancias y condiciones pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Convenio, para que la Comisión dictamine.

Santander, 22 de junio de 1978.
(Hay varias firmas ilegibles.)

1.329

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase de construcción del camino de Riotuerto a la C-6.316. (Comillas).

Tipo.—3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 70.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación del firme en la carretera SV-4.442, de Escobedo a Peña Castillo.

Tipo.—11.391.820 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 198.918 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio ó en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presen-

te licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El señor don Antonio Martínez Aduriz, juez de instrucción, en funciones, de Villarcayo y su partido, en las diligencias previas que se tramitan en este Juzgado con el número 223/78, por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a María Milagros Molero Crespo, de 20 años de edad, soltera, hija de José María y de Ignacia, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Reinosa, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración.

Villarcayo a 10 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible).

1.973

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de operario (construcción)

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en dicha oposición.

Aspirantes admitidos

Saturnino Barrero Bravo, Juan Bautista López Herrera, José Ignacio Martínez Pérez, Antonio Mendoza Pérez, Juan B. Pontvianne, Miguel Angel Ruiz Ruiz, Valeriano Sainz Echezarraga, Vicente Toca Landeras.

Aspirantes excluidos

Santos Gómez Ruiz, Francisco José Olazábal Gil, Emeterio Polanco García.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha

quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, señor alcalde; suplente, primer teniente alcalde.

Vocales: Don Francisco Campiello González, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Zacarías Albalá González.

Don Luis de la Fuente Salvador, arquitecto-jefe de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Velasco.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación.

Verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Valeriano Sainz Echezarraga, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total.

Los ejercicios darán comienzo en el taller de la Carpintería Municipal, sito en Cajo, a las cinco de la tarde, el primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato), una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 13 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)